



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2003-ALC/MSI

San Isidro, 22 de Mayo de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

 **VISTOS:** El Expediente N° 143400 y A, B; y, el escrito denominado de nulidad interpuesto por ESTUDIO BUENDÍA ABOGADOS S.A.C. contra la Resolución Directoral N° 494-2002-09-DM/MSI del 11 de junio de 2002.

CONSIDERANDO:

 Que, por Resolución Directoral N° 494-2002-09-DM/MSI del 11 de junio de 2002 se declaró Infundado el recurso de reconsideración interpuesto por ESTUDIO BUENDÍA ABOGADOS S.A.C. contra la Resolución Directoral N° 1910-2001-26-DDU/MSI de fecha 08 de junio de 2001 que, a su vez, declaró infundada su reclamación contra la Resolución de Multa N° 2000-001699-DR/MSI impuesta "Por abrir establecimiento sin la respectiva Licencia Municipal de Funcionamiento";

Que, en aplicación del principio de tuitividad, debe calificarse el escrito denominado de nulidad como recurso de revisión contra la Resolución Directoral N° 494-2002-09-DM/MSI del 11 de junio de 2002;

 Que, la resolución impugnada fue notificada el 20 de junio de 2002 según consta en los actuados, en consecuencia, el calificado recurso de revisión interpuesto el 01 de agosto de 2002 deviene en extemporáneo al haberse presentado vencido el plazo de quince (15) días establecido por el Art. 100° del TUO de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo N° 02-94-JUS, aplicable al caso conforme a lo señalado en el numeral 1 de la Primera Disposición Transitoria de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 329 - 2003-11-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853;



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2003-AIC/MSI

RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar INADMISIBLE POR EXTEMPORÁNEO el calificado recurso de revisión interpuesto por ESTUDIO BUENDÍA ABOGADOS S.A.C. contra la Resolución Directoral N° 494-2002-09-DM/MSI del 11 de junio de 2002, la misma que ha quedado consentida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMON JORDÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

c.c.: AIC
DM
OAJ
EJEC.COACT. c/exp.
INT.

